

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.
DC-318 - 16/11/2017

Señor
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
wilmersanchez2020@hotmail.com
Los Laureles Manzana 1 Lote 1 Oficina 201 Piso 2

ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-010-2017

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-010-2017**, sobre presuntas irregularidades en pago de proceso de chatarrización por parte de Transcribe S.A y el DATT le informo lo siguiente:

La Coordinación de Control Fiscal Participativo recibe denuncia en fecha 06/03/2017, procede a trasladar a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de esta entidad para su atención, la cual asigna a la Coordinación de Infraestructura y Medio Ambiente.

La Dirección Técnica de Auditoría Fiscal emite informe anexo a oficio DTAF-0436, firmado por Miguel Torres Marrugo, Director Técnico de Auditoría Fiscal, Germán Hernández Osorio, Coordinador del Sector Infraestructura y Medio Ambiente y Elix Prasca Martínez, Técnico Administrativo, en el cual detalla el proceso de atención de la denuncia así:

Actuaciones Administrativas.

Mediante oficio de fecha 08-08-2017 se solicita entrevista a la Jefe de Matricula del DATT Katty Jurado.

Mediante oficio DTAF-OE-02 de fecha 16-08-2017 se solicita entrevista al Gerente de Transcribe Humberto Ripoll.

Mediante oficio DTAF-OF-EX de fecha 12-09-2017 se le solicita entrevista al funcionario de la SIJIN.

Mediante oficio DTAF-EX04 de fecha 06-10-2017 se le solicita información a las empresas Recuperaciones Naranjo, Unión Temporal STC MERL S.A.S

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Respuesta – Concepto

El análisis de la denuncia se realizó teniendo en cuenta como insumo principal la denuncia y las entrevistas realizadas.

Según informe anexo, de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, la comisión auditora realiza un análisis de los puntos de la denuncia:

1. "...Transcaribe ha pagado a propietarios de buses que no son los dueños con documentos falsos".

"Transcaribe no realiza pagos directamente, lo hace un patrimonio autónomo, que los pagos deben ser autorizados por parte del comité, del cual hace parte Transcaribe, un representante de cada concesionario, el DATT, un delegado de la fiduciaria y un representante de la SIJIN. Realizando el filtro para verificar que cumplan con los requisitos establecidos y posteriormente autorizar el pago. El pago lo hace la ALIANZA FIDUCIARIA, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos y al Comité Fondo Unificado de Desintegración FUDO llegan las resoluciones para efectuar los pagos".

"...El proceso de desvinculación y desintegración física está regulado y supervisado por un comité fiduciario y para poder acceder al pago al que tiene derecho el propietario debe presentar ante el FUDO documentación".

2. "...Presuntamente hay robos en el DATT, ha cancelado 240 matriculas al vehículos del TPC de Cartagena desde el año 2013 a 2017 por su desintegración voluntaria de los vehículos del TPC de Cartagena".

"Para el Jefe de Matricula del DATT, la desintegración física voluntaria, el propietario debe realizar antes del proceso de chatarrización de su vehículo ante la entidad desintegradora debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte y está registrada en el RUNT, para la cual el propietario le hará respectivamente solicitud y presentará el vehículo ante la SIJIN para la revisión de los guarismos de identificación, una vez la entidad desintegradora recibe el vehículo, hace su proceso y expide un certificado de chatarrización el cual subirá a la plataforma RUNT y lo envía físicamente al organismo de tránsito y presentar el trámite de cancelación de matricula".

3. "...Transcaribe ha pagado por vehículo del TPC por la chatarrización 324 vehículos no se saben de donde salieron 84 vehículos que ya los ordenó pagar Transcaribe... Transcaribe ha autorizado pagar buses chatarra fuera de circulación, de otras ciudades de Colombia por valores entre 100 a 140

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

millones de pesos, dice la comunidad que es el señor Humberto Ripoll y Ricardo Morales”.

“Se aclara que el inventario oficial de vehículos prestos a ser llamados a proceso de desintegración física y desvinculación de vehículo del TPC en el marco de la puesta en archa del SITM- TRANSCARIBE, se encuentra contenido en el Decreto Distrital 1252 del 27 de septiembre de 2011 y el Decreto Distrital 0369 de 2013, emitidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena; y el apéndice No. 5 de los pliegos licitatorios para la adjudicación de las concesiones de operación del SITM (Transambiental S.A.S. – Sotramac S.A.S.). Es necesario citar que los listados contemplados en los documentos antes mencionados, se complementan entre sí”.

Conclusiones y Recomendaciones.

“Las situaciones expuestas demuestran que, para realizar el pago dentro del proceso de chatarrización, existen unos filtros para evitar cualquier inconsistencia en su realización, con el control y seguimiento que realiza el Fondo Unificado de Desintegración y Operación FUDO.

Todos los vehículos a los cuales se les hace el reconocimiento del pago para su chatarrización se encuentran previamente dentro del listado del Decreto 1252 del 27 de septiembre de 2011.

Durante el desarrollo de la investigación, se determina que no existe daño patrimonial y no se evidencia, dado que los hechos manifestados por el quejoso una lesión del patrimonio público, por parte de Transcaribe y el DATT”.

Soportamos lo anterior, anexando información general emanada de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, firmada por los funcionarios comisionados, contentiva en cinco (5) folios útiles y escritos.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,

FEDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital (E)

Anexos 6 folios – (informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: WILMER SANCHEZ ALVAREZ
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros <input type="checkbox"/>
No. Radicación: 0453 -2017 D-010 de 2017
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 03 Marzo 2017
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: CARLOS CASTRO GARCIA- ELIX PRASCA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario-Técnico Administrativo
Fecha asignación: 14-03-2017
Fecha de Respuesta: 8-11-2017
Fecha de Ampliación:
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. Antecedentes: Hechos:
<p>En fecha 09 de marzo de 2017, se recibió la Denuncia por medio escrito con radicado N° 0453 – 2017, donde el Denunciante manifiesta presuntas irregularidades en TRANSCARIBE por el proceso de chatarrización.</p> <p>El denunciante aporta la denuncia con diez (10) folios.</p> <p>Según criterio del denunciante se evidencian presuntas irregularidades que se han tomado textualmente tales como :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "...Transcaribe ha pagado a propietarios de buses que no son los dueños con documentos falsos". 2. "...presunta hay robos en el DATT ha cancelado 240 matrículas a vehículos de TPC de Cartagena desde el año 2013 a 2017 por su desintegración voluntaria de lo vehículo del TPC de Cartagena". 3. "Transcaribe ha pagado por vehículo de TPC por la chatarrización 324 vehículos no se sabe de donde salieron-84 vehículos que ya los ordeno pagar Transcaribe....Transcaribe ha autorizado pagar buses chatarra fuera de circulación, de otras ciudades de Colombia por valores entre 100 a 140 millones de pesos dice la comunidad que es el señor Humberto Ripoll y Ricardo Morales."
3.2. Actuaciones Administrativas:
<p>La contraloría Distrital de Cartagena atendió los hechos puesto en conocimiento mediante denuncia numero D-010-2017 el cual fue asignada al Sr. Jhon Pastrana Rivera y Elix Prasca Martínez- Técnicos Administrativos. Por denuncia relacionada al mismo caso ya investigado al Servidor Público Jhon Pastrana Rivera, y dada la complejidad del asunto, mediante oficio DTAF 0300-02/08/2017 se cambió por el señor Carlos Castro García –Profesional Universitario. Mediante oficio DTAF 08/08/2017 se le solicito al jefe de matrícula del DATT KATTY JURADO entrevista para la denuncia. Mediante oficio DTAF-OE-02 16/08/2017 se le solicita al gerente de Transcaribe, HUMBERTO RIPOL entrevista sobre los hechos de la denuncia. Mediante oficio DTAF OF-EX-03 12/09/2017 se le solicito al Funcionario de la SIJIN entrevista para la denuncia. Mediante oficio DTAF OF-EX -04 06/10/2017 se le solicito a la empresas Recuperaciones Naranjo , Unión Temporal STC MERL S.A.S. solicitud de información relacionada con la denuncia</p>

3.3. Problema Fiscal:

El Artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Determina si existe daño patrimonial en los hechos manifestados por el quejoso y define el daño patrimonial en la siguiente forma:

"...Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007**".

a. RESPUESTA – CONCEPTO

El análisis se realizó teniendo como insumo principal la denuncia y las entrevistas realizadas a los presuntos implicados en los puntos de la denuncia.

Investigaciones y Soluciones Administrativas y Fiscales:

Una vez analizados los hechos descritos en la denuncia y efectuada la entrevista y la revisión de los documentos y demás elementos materiales probatorios aportados por los citados a la comisión de auditoría, a continuación relacionamos lo que el equipo auditor observó:

ANALISIS DEL CONTEXTO

Los procedimientos relacionados al transporte están regulados por el Ministerio de Transporte, para el caso de la denuncia se hace referencia a la Resolución 012379 de 2012 en lo relacionado al procedimiento y requisitos para adelantar ante los organismo de transito lo referente a la cancelación de la matrícula de un vehículo, y a la Resolución 0003405 del 30 de agosto de 2013 donde se modifica y adicional artículos de la Resolución 012379 de 2012

ANALISIS DE LOS PUNTOS DE LA DENUNCIA

1. "...*Transcaribe ha pagado a propietarios de buses que no son los dueños con documentos falsos*".

Transcaribe no realiza pagos directamente, lo hace un patrimonio autónomo, que los pagos deben ser autorizados por parte del comité, el cual hacen parte: Transcaribe, un representante de cada concesionario, el DATT, un delegado de la fiduciaria y un representante de la SIJIN. Realizando el filtro para (que) verificar que cumplan con los requisitos establecidos y posteriormente autorizar el pago. el pago lo hace la ALIANZA FIDUCIARIA, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos, y al comité Fondo Unificado de Desintegración y operación FUDO, llegan las resoluciones

para efectuar los pagos.

Por lo tanto el proceso de desvinculación y desintegración física está regulado y supervisado por un comité fiduciario el cual está conformado de la siguiente forma:

- Tres funcionarios de TRANSCARIBE S.A: un profesional de la dirección de operaciones, un profesional de la dirección administrativa y financiera y un profesional de la jefatura de control interno de la entidad (en calidad de veedor, con voz pero sin voto).
- Un representante de cada concesionario de operación.
- Un representante de TRANSCARIBE S.A responsable de la operación de la porción No 2. Del Sistema.
- Dos funcionarios del DATT: un profesional de la dirección de transporte y el director del proceso de matrícula.
- Dos delegados de la Fiduciaria.
- Un representante de la SIJIN

Para poder acceder al pago, al que tiene derecho el propietario debe presentar ante el comité FUDO, los siguientes documentos:

- Resolución de cancelación de matrícula, emitida por el DATT.
- Carta de instrucción de pago, el cual deberá autenticarse, en caso de que el pago se realice a un tercero diferente al propietario titular de la Resolución de cancelación de matrícula.
- Declaración de renta o formato de no declarante del propietario.
- RUT del propietario o tercero autorizado.
- Cedula del propietario o tercero autorizado.
- Certificación bancaria.

2. *"... presunta hay robos en el DATT ha cancelado 240 matrículas a vehículos de TPC de Cartagena desde el año 2013 a 2017 por su desintegración voluntaria de lo vehículo del TPC de Cartagena "*

Par el jefe de matrícula del DATT, la desintegración física voluntaria el propietario debe realizar antes el proceso de chatarrización de su vehículo ante la entidad desintegradora debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte y este registrada en el RUNT, para la cual el propietario le hará respectivamente solicitud y presentara el vehículo ante la Sijin para la revisión de los guarismos de identificación, una vez la entidad desintegradora recibe el vehículo hace su proceso y expide un certificado de chatarrización el cual subirá a la plataformas RUNT y lo envía físicamente al organismo de tránsito y presenta el trámite de cancelación de matrícula.

Vehículos cancelados con tramites con fecha mayor a enero 1° de 2013 hasta agosto 16 de 2017 aprobados	
Motivo	cantidad
Destrucción física total(accidente, incendios etc)	23
Desintegración física total chatarrizados	604
hurto	56

Handwritten signature and initials

Total general

683

3. *"Transcaribe ha pagado por vehículo de TPC por la chatarrización 324 vehículos no se sabe de donde salieron-84 vehículos que ya los ordeno pagar Transcaribe... Transcaribe ha autorizado pagar buses chatarra fuera de circulación, de otras ciudades de Colombia por valores entre 100 a 140 millones de pesos dice la comunidad que es el señor Humberto Ripoll y Ricardo Morales."*

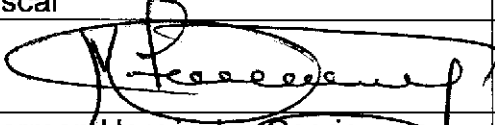
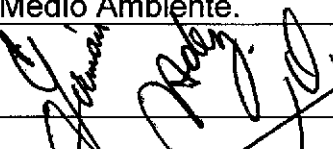
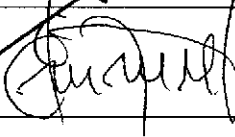
Se aclara que el inventario oficial de vehículos, prestos a ser llamados al proceso de Desintegración física y desvinculación de vehículos de TPC, en el marco de la puesta en marcha del SITM-TRANSCARIBE, se encuentra contenido en el decreto distrital 1252 del 27 de septiembre de 2011 y el decreto distrital 0369 de 2013, emitidos por la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA; y el apéndice No5 de los pliegos licitatorios para la adjudicación de las concesiones de operación del SITM (Transambiental S.A. S. —Sotramac S.A.S.). Es necesario citar que los listados contemplados en los documentos antes mencionados, se complementan entre sí.

Teniendo en cuenta lo anterior, todos los vehículos que son llamados al proceso de desintegración física y desvinculación, deben estar incluidos en los documentos antes citados. En caso contrario, el propietario de vehículo no puede acceder al pago del reconocimiento que es lo que se tramita ante el FUDO.

De igual forma, hay que tener en cuenta que los documentos citados, contienen datos de vehículos modelos 1991,1992,1993,1994,1995, cuya vida útil venció antes de iniciar el proceso de desintegración física y desvinculación de vehículos de TPC, en el marco de la puesta en marcha del SITM-TRANSCARIBE, por esta razón esos vehículos, al perder su vida útil, dejaron de operar e iniciaron su proceso de desintegración, sin que mediara llamado alguno, de parte del comité FUDO. El protocolo de desintegración, contempla: *"los primeros vehículos que iniciaran el proceso de desintegración, serán los que hayan perdido su vida útil, al momento del cierre financiero del contrato"*. Al realizar el llamado, bajo el concepto de "vencimiento de vida útil", existían propietarios que ya habían chatarrizados sus vehículos y habían obtenido la resolución de cancelación de matrícula, emitida por el DATT.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Las situaciones expuestas demuestran que, para realizar el pago, dentro del proceso de chatarrización existen unos filtros para evitar cualquier inconsistencia en su realización, con el control y seguimiento que realiza el Fondo Unificado de Desintegración y Operación FUDO,
2. Todos los vehículos a los cuales se les hace el reconocimiento del pago para su chatarrización se encuentran previamente, dentro del listado del decreto 1252 de 27 de septiembre de 2011.
3. Durante el desarrollo de la investigación, se determina que no existe daño patrimonial, y no se evidencia, dado los hechos manifestado por el quejoso una lesión del patrimonio público, por parte de Transcaribe y el DATT.

	Revisión	Aprobación
Nombre	MIGUEL TORRES MARRUGO	
Cargo	Director Técnico De Auditoria Fiscal	
Firma		
Nombre	German Hernández Osorio	
Cargo	Coordinador Sector Infraestructura y Medio Ambiente.	
Firma		
Proyecto		
Nombre	Elix Prasca Martínez	
Cargo	Técnico Administrativo	
Firma		
Fecha		